

Que, dentro de este contexto, es necesario **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa 208-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 27 de febrero del 2026, que autorizó el contrato temporal a partir del 01 al 31 de marzo del 2026, de una persona con el cargo de Personal asistencial, según cuadro adjunto, a **JUANA MARIA CHAVEZ LUCERO**, para P.S. Chaucayan, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en Plaza Vacante presupuestada;

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley N° 22404, Ley N° 27444, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, R.M. N° 963-2017/MINSA, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N°000000208-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 27 de febrero del 2026, el contrato temporal a partir del 01 al 31 de marzo del 2026, a **JUANA MARIA CHAVEZ LUCERO**, en el cargo, nivel, remuneración, establecimiento y plaza vacante consignado en el cuadro de Personal Asistencial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/wygr



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Edilina Acuña Roza Sánchez
MA N° 06 - 600
JEFE oficina de Administración - RSHS

